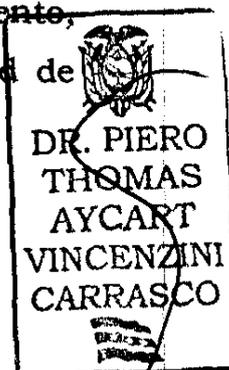


Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



**REFORMA DE ESTATUTO DE
LA COMPAÑÍA OKLIN S. A.
CUANTÍA: INDETERMINADA -**

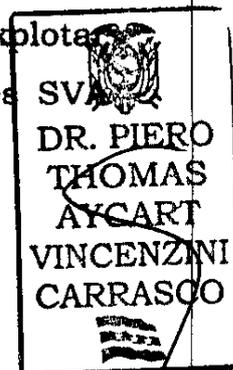
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticinco de abril del dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece el señor Luis Miguel Vásquez Duarte, en su calidad de Gerente General de la compañía **OKLIN S. A.**, tal como consta en el nombramiento que se agregará como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía **OKLIN S. A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor Luis Miguel Vásquez Duarte, en su calidad de



Gerente General de la compañía OKLIN S. A., conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se acompaña como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO) La compañía OKLIN S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Abogada Wendy Vera Ríos Suplente del Dr. Piero Aycart Vincenzini Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el dieciséis de julio del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veintisiete de julio del dos mil siete. DOS.DOS) La compañía OKLIN S. A. se constituyó con un capital social autorizado de veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00) y un capital social suscrito de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00) representado en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una. DOS.TRES) La Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada el veintiuno de abril del dos mil catorce resolvió reformar su estatuto social, según el texto aprobado que consta transcrito en la copia del Acta de la referida Junta General Universal, que se incorpora a esta escritura como habilitante. TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Con tales antecedentes, el señor Luis Miguel Vásquez Duarte, en su calidad de Gerente General de la compañía OKLIN S. A. y como tal su representante legal, debidamente



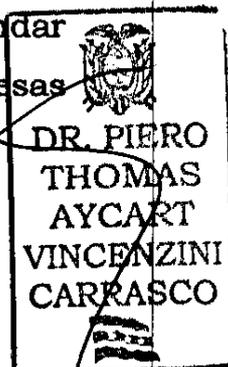
autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintiuno de abril del dos mil catorce, cuya copia forma parte de este instrumento, declara bajo juramento: TRES.UNO) Que se reforma el Estatuto Social de la compañía en el Artículo Segundo, referente al Objeto de la Compañía, según se indica en el Acta de Junta en mención y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta de esta escritura. CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OKLIN S. A. - El estatuto social de la compañía OKLIN S. A. queda reformado en su Artículo Segundo, mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO SEGUNDO:** La compañía podrá dedicarse a: A la prestación de todo servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y publicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones aquellos que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; explota servicios de valor agregado en telecomunicaciones



entendiéndose por servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y retrasmisión y la interacción con base de datos; la compañía podrá también dedicarse también a la prestación de demás servicios de telecomunicaciones e informática conforme a disposiciones legales que sean aplicables tales como servicios finales de telefonía, telefonía fija discado directo internacional, venta de tarjetas telefónicas prepagadas ; operadora de telecomunicaciones internacionales y operador nacional, manejo de corresponsalías, distribución y reventa de canales satelitales y capacidad de transmisión de cables submarinos; a la explotación de la telefonía local y de larga distancia nacional e internacional, radiotelefonía, telefonía celular, telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción, televisión por cable o suscribir servicio de televisión que exista o llegare a ser usada, radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en base a nuevas tecnologías, en general la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones permitidos por



leyes ecuatorianas; importación, desarrollo, fabricación, venta, explotación, alquiler, instalación de programas de computación; explotación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas entre los que se encuentran los servicios de telecomunicaciones en todas sus formas entre los que se encuentran los servicios finales, de valor agregado y multimedia, de acceso y provisión , internet, portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen, datos, videos, así como aquellos que desarrollaren en los procesos técnicos y tecnológicos de telecomunicaciones; a la explotación de los medios de información y transmisión tecnológica que existen a la presente fecha, sean estos alámbricos, inalámbricos, móviles, así como los vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrollen en el futuro; a la fabricación, y comercialización de todas las clases de equipos de telecomunicaciones, electrónicos y de computación, se dedicara al análisis, diseño , elaboración, implantación, y comercialización de programas y sistemas computacionales en las diferentes áreas que le sean solicitadas, se dedicara a prestar servicios de asesoría en los campos de telecomunicaciones, computacional, electrónica, informática, etc. Económica, legal y financiera, investigaciones de mercado y comercialización interna o externa; la compañía se dedicara a brindar servicio técnico, administrativo a toda clase de empresas

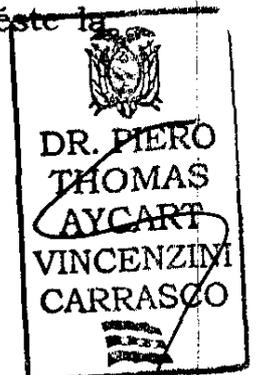


o personas naturales, tendrá por objeto dedicarse a la actividad, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, mercantil, participara en asociaciones, institutos o grupos nacionales o internacionales dedicados al desarrollo y perfeccionamiento de las telecomunicaciones; o bien investigaciones científicas o tecnológicas de desarrollo de procesos y sistemas y comercializarlos; brindar servicio de computación y procesamiento de datos, soporte técnico, elaboración de páginas Web y otros instalación de servicios de Cyber cafés y todo lo relacionado en sistemas de computación, a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; importar, exportar, comercializar, representar, distribuir equipos de seguridad industrial, personal incluso podrá dar cursos o seminarios relacionados con esa actividad, también se dedicara a la importación, exportación, comercialización, distribución, representación, compra, venta de todo producto alimenticio, higiene, belleza de consumo humano, a la construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas, aéreas o subterráneas, obras de instalaciones de redes telefónicas, importación, distribución y comercialización construcción de torres para instalaciones telefónicas; importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



para la telefónica digital y convencional, a la compra, venta, distribución, instalación de repuestos automotrices; importación, comercialización de todo tipo de accesorios y bienes para automotores; venta de equipos de computación suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamientos técnicos y otros; podrá así mismo participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social además podrá comisionar por ventas que realice de terceros sean estas personas jurídicas o naturales; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse". QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Queda expresamente autorizada la Abogada Laura Barco Escobar para que realice todas las diligencias legales y administrativas requeridas para el perfeccionamiento de la presente escritura. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. Firma) Abogada Laura Barco Escobar. Registro once mil seiscientos catorce. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la



aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. Compañía OKLIN S. A.

Luis Miguel Vázquez Duarte
~~Luis Miguel Vázquez Duarte~~

C.C.No. 0905701983

C.V.No. 005-0100

RUC.No. 0992521139001



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OKLIN S. A.

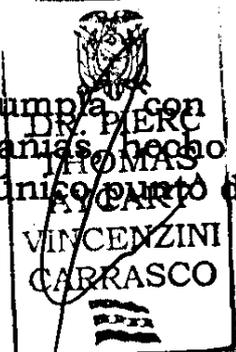
En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las quince horas, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Avenida Primera número 201, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía OKLIN S. A. con la asistencia de la señorita Vannia Johanna Granda Peñaherrera, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de cinco mil (5.000) acciones y la señorita Rita Verónica Zambrano Parrales, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de cinco mil (5.000) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones de un dólar cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y por tanto representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, la concurrente resuelve constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente único punto:

PUNTO UNICO: REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.

Preside la Junta General de Accionistas la señorita Vannia Johanna Granda Peñaherrera, en su calidad de Presidenta Ad - Hoc de la junta, y actuando como secretario el señor Luis Miguel Vásquez Duarte, en su calidad de Gerente General y como tal Secretario de las Juntas Generales.

La Presidente dispone que el Secretaria cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, por lo cual ordena se dé inicio a la sesión y se trate el único punto del orden del día propuesto.



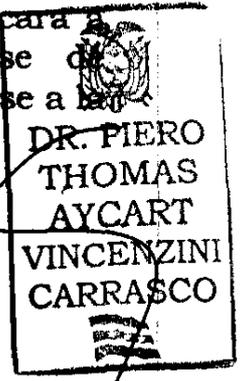
Toma la palabra la accionista señorita Vannia Johanna Granda Peñaherrera y explica que para poder incursionar en nuevos negocios es necesario reformar el Estatuto Social en su artículo Segundo, permitiendo de esta manera tener un objeto social mucho más amplio.

La señorita Vannia Johanna Granda Peñaherrera, propietaria de cinco mil (5.000) acciones, vota a favor de la propuesta y la señorita Rita Verónica Zambrano Parrales, propietaria de cinco mil (5.000) acciones manifiesta que ella también vota a favor de la propuesta presentada. Habiendo votado a favor de la reforma del Estatuto Social en su artículo Segundo, la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la Compañía, se aprueba por unanimidad que se reforme el Estatuto Social en su artículo Segundo, de forma que el mismo quede de la siguiente manera:

“ARTICULO SEGUNDO: La compañía podrá dedicarse a: A la prestación de todo servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones aquellos que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción con base



datos; la compañía podrá también dedicarse también a la prestación de demás servicios de telecomunicaciones e informática conforme a disposiciones legales que sean aplicables tales como servicios finales de telefonía, telefonía fija discado directo internacional, venta de tarjetas telefónicas prepagadas ; operadora de telecomunicaciones internacionales y operador nacional, manejo de corresponsalías, distribución y reventa de canales satelitales y capacidad de transmisión de cables submarinos; a la explotación de la telefonía local y de larga distancia nacional e internacional, radiotelefonía, telefonía celular, telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción, televisión por cable o suscribir servicio de televisión que exista o llegare a ser usada, radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en base a nuevas tecnologías, en general la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones permitidos por las leyes ecuatorianas; importación, desarrollo, fabricación, venta, explotación, alquiler, instalación de programas de computación; explotación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas entre los que se encuentran los servicios de telecomunicaciones en todas sus formas entre los que se encuentran los servicios finales, de valor agregado y multimedia, de acceso y provisión , internet, portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen, datos, videos, así como aquellos que desarrollaren en los procesos técnicos y tecnológicos de telecomunicaciones; a la explotación de los medios de información y transmisión tecnológica que existen a la presente fecha, sean estos alámbricos, inalámbricos, móviles, así como los vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrollen en el futuro; a la fabricación, y comercialización de todas las clases de equipos de telecomunicaciones, electrónicos y de computación, se dedicara al análisis, diseño , elaboración, implantación, y comercialización de programas y sistemas computacionales en las diferentes áreas que le sean solicitadas, se dedicara a prestar servicios de asesoría en los campos de telecomunicaciones, computacional, electrónica, informática, etc. Económica, legal y financiera, investigaciones de mercado y comercialización interna o externa; la compañía se dedicara a brindar servicio técnico, administrativo a toda clase de empresas o personas naturales, tendrá por objeto dedicarse a la



actividad, mandante , agente y representante de personas naturales o jurídicas, mercantil, participara en asociaciones, institutos o grupos nacionales o internacionales dedicados al desarrollo y perfeccionamiento de las telecomunicaciones; o bien investigaciones científicas o tecnológicas de desarrollo de procesos y sistemas y comercializarlos; brindar servicio de computación y procesamiento de datos, soporte técnico, elaboración de páginas Web y otros instalación de servicios de Cyber cafés y todo lo relacionado en sistemas de computación, a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; importar, exportar, comercializar, representar, distribuir equipos de seguridad industrial, personal incluso podrá dar cursos o seminarios relacionados con esa actividad, también se dedicara a la importación, exportación, comercialización, distribución, representación, compra, venta de todo producto alimenticio, higiene, belleza de consumo humano, a la construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas, aéreas o subterráneas, obras de instalaciones de redes telefónicas, importación, distribución y comercialización construcción de torres para instalaciones telefónicas; importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefónica digital y convencional, a la compra, venta, distribución, instalación de repuestos automotrices; importación, comercialización de todo tipo de accesorios y bienes para automotores; venta de equipos de computación suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamientos técnicos y otros; podrá así mismo participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social además podrá comisionar por ventas que realice de terceros sean estos personas jurídicas o naturales; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse”

La Presidenta Ad - Hoc de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta; y, una vez reinstalada la sesión, leída que les fue la misma a los presentes,



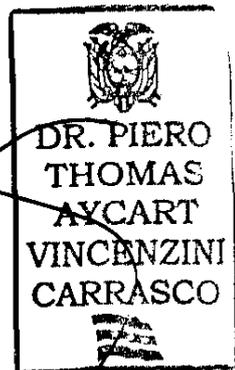
la aprueba por unanimidad y sin modificación alguna, por lo la Presidenta Ad - Hoc declara concluida la sesión, ordenando para constancia en unión de las accionistas presentes Secretaria de la junta que certifica.

F), Vannia Johanna Granda Peñaherrera, Presidente Ad - Hoc de la Junta y Accionista; F) Rita Verónica Zambrano Parrales, Accionista F) Luis Miguel Vásquez Duarte, Gerente General-y Secretario de la Junta.

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 21 de abril del 2014

Luis Miguel Vásquez Duarte
Gerente General - Secretario





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992521139001
RAZON SOCIAL: OKLIN S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VASQUEZ DUARTE LUIS MIGUEL
CONTADOR: LARCO GARCIA GLORIA RAQUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/07/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 27/07/2007
FEC. INSCRIPCION: 14/08/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 13/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRIMERA Numero: 201 Intersección: SEGUNDA
Referencia ubicación: FRENTE A PARQUE FERROVIARIA Telefono Trabajo: 984488953 Email: oklin_sa@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Roberto Teran Fulgosa
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA CENTENARIO
 LITORAL SUR
 DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Usuario: RTP010607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO Fecha y hora: 13/08/2012 15:51:09

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992521139001

RAZON SOCIAL: OKLIN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 27/07/2007

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRIMERA Número: 201 Intersección: SEGUNDA
Referencia: FRENTE A PARQUE FERROVIARIA Telefono Trabajo: 064-488853 Email: oklin_sa@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Roberto Terán Pulga
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTENARIO
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTP010607

Lugar de emisión: GUAYAS LITORAL FRANCISCO Fecha y hora: 13/08/2012 15:51 05



OKLIN S.A.

Guayaquil, 20 de Mayo del 2.012

Sr.
LUIS MIGUEL VASQUEZ DUARTE
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, y, a Ud. le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial, de forma individual.

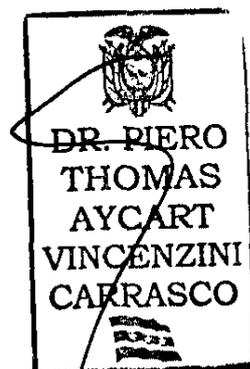
OKLIN S.A., se constituyó el 16 de Julio del año 2.007, mediante Escritura Pública autorizada por la Notario 30° del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 27 de Julio del año 2.007.

ATENTAMENTE

RITA VERONICA ZAMBRANO PARRALES
Secretario de la Junta

RAZON: YO, LUIS MIGUEL VASQUEZ DUARTE, de nacionalidad ECUATORIANA, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y portador de la c.c. N° 0905701983, acepto la designación que antecede.
Guayaquil, 20 de Mayo del 2.012

LUIS MIGUEL VASQUEZ DUARTE
0905701983



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.183
FECHA DE REPERTORIO:22/jun/2012
HORA DE REPERTORIO:15:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía OKLIN S.A., a favor de LUIS MIGUEL VASQUEZ DUARTE, de fojas 63.382 a 63.383, Registro Mercantil número 11.112.

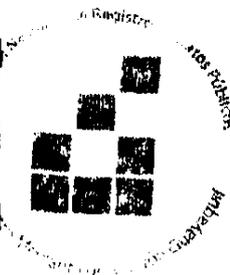
ORDEN 35183

.....

.....

.....

.....



AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 27 de Junio de 2012

\$ 8,00

REVISADO POR

Registro Mercantil
Cantón Guayaquil

Nº 295706





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SAS-14- 0003487

**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de abril de 2014, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de Reforma de estatuto de la compañía **OKLIN S.A.**

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SC-INC-DNASD-SAS-14- 0450** de 22 de mayo de 2014, para la aprobación solicitada

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reforma de estatuto de la compañía **OKLIN S.A.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0450** de 22 de mayo de 2014, emitido por la Subdirección de actos societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**



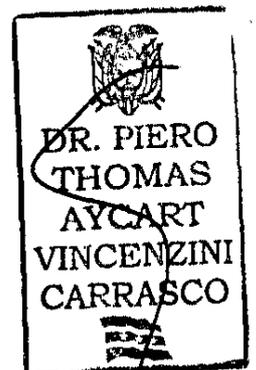

AMR/ORL
Exp. No. 127718
Trámite #24061-2014



otorgo ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
OKLIN S. A., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil,
el mismo día de su otorgamiento.-



DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

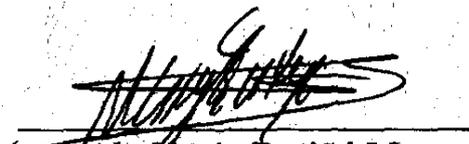
NUMERO DE REPERTORIO:25.082
FECHA DE REPERTORIO:04/jun/2014
HORA DE REPERTORIO:14:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Junio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0003487, dictada el 27 de mayo del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía OKLIN S.A., de fojas 52.419 a 52.443, Registro Mercantil número 2.008. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 25082




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 06 de junio de 2014

REVISADO POR: }

Nº 835800